



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

CÁMARA DE DIPUTADOS
MESA DE MOVIMIENTO

18 FEB 2016

Recibido.....1400.....Hs.

Exp. N° 30711 CD

PROYECTO DE DECLARACION

La Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Fe expresa su rechazo a la aprobación esté miércoles 17 de febrero en la reunión realizada en la ciudad de Bariloche por parte del Consejo de Seguridad Interior del protocolo de actuación en manifestaciones públicas. También hace expresa su preocupación a la adhesión que a esta norma han dado las autoridades políticas de la provincia de Santa Fe.

En los fundamentos del protocolo se deja planteado, de manera preocupante, una supuesta contradicción de derechos que quedaría resuelta a partir de ponderar a la libre circulación como más importante que la integridad de las personas y que los derechos a la protesta y a la libertad.

Ante una perspectiva de agudización de la protesta social, consecuencia de las políticas de ajuste que se vienen poniendo en práctica, vemos con preocupación la construcción de un andamiaje legal que de marco a la profundización de la represión a la protesta social por parte de las fuerzas de seguridad.

Creemos que las manifestaciones no son una amenaza a la autoridad, sino un reflejo del estado de salud de una democracia. Un termómetro que las autoridades deben atender para poder generar los mecanismos necesarios para resolver los conflictos que les dieron origen.


MERCEDES MEIER
DIPUTADA PROVINCIAL

FUNDAMENTOS

SEÑOR PRESIDENTE:

Como expresa claramente el documento "Protesta Social y Derechos Humanos, estándares internacionales y nacionales" elaborado en en 2015 por la oficina de Derechos Humanos del Alto Comisionado de las Naciones Unidas:

"A lo largo de la historia las protestas sociales han sido motores de importantes cambios.

La denegación de derechos, tanto civiles y políticos como económicos, sociales y culturales, ha dado origen a diversos movimientos de protesta, los que han promovido la caída de dictaduras, el voto universal, el fin de la esclavitud, el fin del apartheid y la reparación a víctimas, entre otros muchos logros.

En los últimos años, la humanidad ha sido testigo de cómo en todas las regiones del mundo miles de personas han salido a las calles y levantado la voz para expresar su



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

disconformidad con el orden político o social establecido, para reclamar a sus gobiernos el cumplimiento de las promesas electorales y exigir que los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales sean una realidad para todos y todas. Esto sin duda es un llamado de atención a los gobiernos, pues ya no basta con garantizar el libre ejercicio del derecho al sufragio. La ciudadanía, cada vez más consciente de sus derechos, demanda un permanente diálogo con sus autoridades electas y una efectiva participación ciudadana en los asuntos públicos.

Ha habido asimismo una tendencia de los Estados a promulgar leyes que, en nombre del orden o seguridad públicos, limitan indebidamente el ejercicio del derecho a manifestarse, lo penalizan duramente y las personas que ejercen sus derechos son procesadas y sometidas a juicios sin las debidas garantías procesales.

En América Latina se han marcado tendencias preocupantes, exacerbadas por una debilidad institucional y una tradición represiva de las fuerzas del orden y seguridad. Predomina una percepción de las reivindicaciones ciudadanas como amenazas a la autoridad del Estado, con el consiguiente enfoque en contener y disuadir las protestas, ofreciendo una respuesta policial a un problema social. A su vez, se percibe el ejercicio de la protesta como contrapunto a la seguridad ciudadana -especialmente por la posibilidad que en el contexto de las manifestaciones se cometan actos delictivos que afecten a la integridad física de las personas o a la propiedad pública y privada-; y por tanto, insisten en reportar actos de violencia -a menudo, aislados e inconexos- que han surgido en algunas protestas para justificar discursos populistas y políticas de "mano dura".

Si bien es cierto que el Estado tiene el deber de garantizar la seguridad ciudadana y el orden público, debe hacerlo respetando los derechos de las personas, entre los que se encuentra el derecho a manifestarse pacíficamente.

Como claramente indica el comunicado emitido hoy por el Centro de Estudios Legales y Sociales (CELS) este protocolo "amplia las facultades policiales para reprimir y criminalizar la protesta social. Al mismo tiempo, no prohíbe explícitamente el uso de arma de fuego en las manifestaciones, prohibición que se había logrado en 2004 y que fue volcada en la resolución 210/2011, ni el uso de balas de goma para dispersar la protesta". Por otra parte, señalaron que "tampoco impone obligaciones de uso de uniforme, ni de identificación de los policías y de los móviles".

Los derechos de reunión y libertad de expresión, garantizados en la Convención Americana sobre Derechos Humanos y en el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, son fundamentales y su garantía es una condición necesaria para la existencia y el funcionamiento de una sociedad democrática.

También es preocupante lo expresado en el Capítulo V del protocolo titulado "De la utilización de imágenes y comunicaciones" y que habilita que "en la medida de las posibilidades, se procederá a la filmación (video y audio) y fotografía de los operativos, para el caso de ser requeridas posteriormente por la Justicia, o permitan evaluar el desempeño del personal interviniente".



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Esta legislación se encuentra en la línea de anteriores políticas de espionaje interno llevado adelante por fuerzas de seguridad como el Proyecto X de la Gendarmería Nacional, que impulsan la infiltración de las organizaciones sociales, la persecución y criminalización de la protesta social

Coincidimos en este punto con lo expresado por la DECLARACIÓN CONJUNTA SOBRE LA LIBERTAD DE EXPRESIÓN Y LAS RESPUESTAS A LAS SITUACIONES DE CONFLICTO emitida por la OEA en 2015 donde se plantea que:

"Las situaciones de conflicto no deberían ser utilizadas para justificar el aumento de la vigilancia por parte de actores del Estado dado a que la vigilancia representa la invasión a la privacidad y una restricción de la libertad de expresión. De acuerdo con el triple test para las restricciones a la libertad de expresión y, en particular, la parte de necesidad de ese test, la vigilancia debería llevarse a cabo solo de forma limitada y selectiva y de una manera que represente un equilibrio adecuado entre el orden público y las necesidades de seguridad, por un lado, y los derechos a la libertad de expresión y a la privacidad, por el otro. La vigilancia indirecta o masiva, es inherentemente desproporcionada y constituye una violación de los derechos de privacidad y libertad de expresión"

Por último repudiamos lo estipulado en el Capítulo III. Titulado "De los medios de comunicación" donde se determina que "la participación de los medios de comunicación se organizará de modo tal que, los periodistas, comunicadores y los miembros de sus equipos de trabajo desarrollen su labor informativa en una zona de ubicación determinada, donde se garantice la protección de su integridad física, y no interfieran con el procedimiento"

Como expresa el CELS este capítulo "limita el ejercicio del trabajo periodístico y el efecto de control sobre los operativos policiales que puede tener al restringir el lugar en el que se deben ubicar los trabajadores de prensa que cubren la protesta".

Es por todo lo expuesto que solicito a mis pares que se apruebe la preocupación y rechazo al Protocolo para manifestaciones públicas suscrito el 17 de febrero de 2016 que limita la posibilidad de protesta pública y cercena el derecho a la libertad de expresión y petición a las autoridades y solicitamos a las autoridades políticas de la provincia de Santa Fe rever su adhesión a dicho protocolo.

Mercedes Meier
Diputada Provincial
Frente Social y Popular.